

# Ascenso social y poder político en la periferia de la Monarquía Hispánica: el *cursus honorum* de Gabriel Gómez de Palacios en Canarias\*

## Social ascent and political power on the periphery of the hispanic monarchy: the *cursus honorum* of Gabriel Gómez De Palacios in the Canary Islands

---

SERGIO HERNÁNDEZ SUÁREZ

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Departamento de Ciencias Históricas, C/ Pérez del Toro 1, Edificio Humanidades, 35003 Las Palmas de Gran Canaria (España).

[sergio.hernandez@ulpgc.es](mailto:sergio.hernandez@ulpgc.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3482-9971>

LUIS FRANCISCO CUMPLIDO MANCERA

Universidad de Sevilla. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Moderna, C/ Doña María de Padilla, Casco Antiguo, 41004 Sevilla (España).

[luisfran50@outlook.es](mailto:luisfran50@outlook.es)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2243-3398>

Recibido: 9/08/2024. Aceptado: 4/07/2025.

Cómo citar/How to cite: HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio y CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco, “Ascenso social y poder político en la periferia de la Monarquía Hispánica: el *cursus honorum* de Gabriel Gómez de Palacios en Canarias”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 45 (2025), pp. 229-258. DOI: <https://doi.org/10.24197/y5t37046>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

**Resumen:** En el presente estudio, realizamos un análisis prosopográfico sobre la vida y el *cursus honorum* del licenciado Gabriel Gómez de Palacios, que, tras su llegada a Canarias a inicios de la década de 1580, desarrolló una carrera política y un ascenso social que lo llevó a ocupar múltiples oficios en la mayor parte de las instituciones civiles canarias, y, en consecuencia, a ser una de las personalidades más influyentes del archipiélago durante este período.

**Palabras clave:** Gabriel Gómez de Palacios; Canarias; siglo XVI; oficios; prosopografía.

**Abstract:** In the present study, we conducted a prosopographical analysis of the life and *cursus honorum* of Gabriel Gómez de Palacios. After his arrival to the Canary Islands in the early 1580s, he developed a political career and social ascent that led him to hold multiple offices in most of

---

\* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación La esclavitud y la sociedad de la España del siglo XVI (PID2022-138444OB-I00), financiado por el MCIN/AEI/ 10.13039/501100011033.

the civil institutions of the Canary Islands, consequently becoming one of the most influential personalities in the archipelago during this period.

**Keywords:** Gabriel Gómez de Palacios; Canary Islands; 16th century; offices, prosopography.

**Sumario:** Introducción; 1. Antecedentes: el auge de la prosopografía; 2. Una metodología apartada de la historia lineal; 3. La llegada de Gabriel Gómez de Palacios a Canarias; 4. Las estrategias de redes familiares para el acceso al poder político en la isla; 5. El *cursus honorum* posterior de Gabriel Gómez de Palacios; 6. Su retorno a La Palma: el segundo juicio de residencia; 7. Renuncia como regidor: ocasión de su *cursus honorum* en Canarias; Conclusiones; Bibliografía.

---

## INTRODUCCIÓN

“¡Oh Cana! Cúpote gloria/ Por un hijo aquí tener/ el muy noble y cortezano Gómez de Palacios es. Del Registro de las Indias/ es su Vara, y su poder / por el Rey nuestro señor / de quien espera merced / diez años ha que vio a Drake / donde fue a ser Juez/ A otras veintiocho lanchas / Mal le fue con el Palmés”<sup>1</sup>. Con estas palabras, el literato Gonzalo Argote de Molina rememoraba la presencia fortuita del licenciado Gabriel Gómez de Palacios en los dos ataques –ambos infructuosos– que el corsario inglés Francis Drake perpetró contra Canarias en las últimas décadas del siglo XVI; el primero, en 1585, cuando residía en La Palma después de haber contraído matrimonio con Catalina Van de Walle y Aguiar; y el segundo, diez años después, cuando ejercía como juez de registros de Indias en Gran Canaria y, a la vez, como abogado del Concejo de La Palma ante la Real Audiencia de Canarias. En este intervalo de tiempo, Gómez de Palacios desarrolló un *cursus honorum* difficilmente equiparable en las instituciones del archipiélago, que después sobrepasó el marco archipiélago, para ejercer oficios en Andalucía. Además, también contribuyó a la literatura posterior mediante los versos que incluyó en la obra *Templo Militante* de Bartolomé Cairasco de Figueroa, uno de los primeros dramaturgos nacidos en Canarias<sup>2</sup>. En su libro *Noticias para la Historia de La Palma*, Juan Bautista Lorenzo Rodríguez afirma que el propio Gómez de Palacios también escribió una recopilación de noticias históricas sobre la isla, que hasta inicios del siglo XX quedó custodiado en el Archivo de la Esclavitud de las Nieves, en Santa Cruz de La Palma<sup>3</sup>. Se trata de una

<sup>1</sup> LORENZO RODRÍGUEZ, Juan B., *Noticias para la historia de La Palma*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, Tomo II, 1997, p. 38.

<sup>2</sup> VIERA y CLAVIJO, José de, *Noticias de la Historia General de las islas de Canaria*, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1772, p. 537. La principal obra de Cairasco de Figueroa, *La Comedia del Recibimiento*, utilizaba la lengua amazigh aborigen de las islas en honor en su abuela paterna, que era una habitante prehispánica de la isla de La Palma.

<sup>3</sup> LORENZO RODRÍGUEZ, *op. cit.*, Tomo II, 1997, p. 38.

figura nunca estudiada por la historiografía canaria, a pesar de haber estado presente y haber sido protagonista de numerosos acontecimientos históricos paralelos a su ascenso social y político, en las postrimerías del siglo XVI.

En ambas ocasiones, Palacios contaba con oficios públicos bien diferenciados, aunque durante esa década, desarrolló un brillante *cursus honorum* y un gran ascenso social. Esto se produjo por medio de una serie de estrategias políticas y familiares que lo auparon hasta los principales cargos administrativos, jurídicos y comerciales del archipiélago canario durante las dos últimas décadas del siglo XVI. Este ejemplo no es único para el caso canario, ya que, con cierta frecuencia se produjo la llegada de individuos formados en letras y que, de manera progresiva, iban ascendiendo social y políticamente en los territorios en los que se asentaban. No obstante, los estudios sobre este tipo de individuos aún son escasos en la historiografía canaria.

## 1. ANTECEDENTES: EL AUGE DE LA PROSOPOGRAFÍA

Muchos autores señalan que la ruptura con la historia de los “actores alegóricos” que se produjo en la década de los años ochenta –en la que primaban las instituciones, estructuras y clases– devino en el surgimiento de los trabajos biográficos o prosopográficos como disciplina histórica de pleno derecho<sup>4</sup>. Con ello, se dio paso a la investigación del individuo como actor fundamental de una “historia en movimiento”, sin análisis deterministas aplicados con posterioridad. Precisamente, la relevancia de estos análisis radica en que los individuos analizados contribuyen al estudio ulterior de estos “actores alegóricos”, ya que forman parte de ellos, pero de manera heterogénea, sin atender a modelos comunes homogéneos en los que anteriormente se integraban<sup>5</sup>. En las últimas décadas, en España los estudios prosopográficos se han desarrollado de manera notoria, especialmente por parte de autores como Andújar Castillo o Imízcoz Beunza, que han teorizado

<sup>4</sup> IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”, en Bertrand, Michel; Andújar Castillo, Francisco y Glesener, Thomas (eds.), *Gobernar y reformar la Monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros Ediciones, 2017, pp. 65-80, p. 66.

<sup>5</sup> DEDIEU, Jean-Pierre, “La importancia del actor. Reflexiones sobre el porvenir de la historia social”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 47 (2021), pp. 183-200, p. 186; LORIGA, Sabrina, “La escritura biográfica y la escritura histórica en los siglos XIX y XX”, en Burdiel Bueno, Isabel y Foster, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 15-46, p. 33.

sobre la importancia de aplicar una metodología correcta a una disciplina que probablemente fue denostada durante mucho tiempo. Estas críticas a la historia biográfica anterior a la década de 1980 no se encuentran carentes de razón, ya que, aparte de su ausencia de metodología, prácticamente habían permanecido impasibles a la evolución de la propia historiografía desde finales del siglo XIX; con todo ello, podemos plantearnos si esta historia biográfica anterior contaba con la rigurosidad exigible para categorizarla como trabajo académico dentro de las investigaciones históricas<sup>6</sup>.

Tras estas publicaciones pioneras en cuanto a la renovación metodológica, este campo comenzó a contar con una gran cantidad de investigaciones que confirman el auge de esta disciplina como una de las principales dentro de la historiografía española<sup>7</sup>. Estos trabajos analizan a individuos procedentes de las esferas más variadas de la sociedad moderna, como por ejemplo el ámbito militar, político, eclesiástico, social –con los estudios fundamentales de Soria Mesa sobre los judeoconversos<sup>8</sup>– e incluso comercial y mercantil. Con respecto a este último caso, los trabajos de Otte Sander, Gamero Rojas y Díaz Blanco constituyeron un precedente en la profundización de los mecanismos de inserción social y articulación económica, especialmente entre las élites mercantiles<sup>9</sup>. Posteriormente, en las

<sup>6</sup> IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Actores, redes procesos: reflexiones para una historia más global”, en *Revista da Facultade de Letras História*, 5 (2004), pp. 115-140, p. 115; IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “El paradigma relacional...op. cit. pp. 65-80; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2021; del mismo autor, “Los caminos de la historia biográfica: de la prosopografía a la biografía”, en Rey Castelao, Ofelia y Cebreiros Ares, Francisco (eds.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2022, pp. 27-37.

<sup>7</sup> Véase BURDIEL BUENO, Isabel y FOSTER, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Los caminos de la historia...op. cit. p. 32.

<sup>8</sup> SORIA MESA, Enrique, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Ediciones de la Posada, 2000.

<sup>9</sup> OTTE SANDER, Enrique, “Diego Caballero, funcionario de la Casa de la Contratación”, en Vila Vilar, Enriqueta, Acosta Rodríguez, Antonio y González Rodríguez, Adolfo (coords.), *La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC, 2004, pp. 315-339; GAMERO ROJAS, Mercedes, “Los negocios americanos de una familia de origen flamenco asentada en Sevilla: los Neve”, en Manuel F. Fernández Chaves, Rafael M. Pérez García y Beatrice Pérez (coords.), *Mercaderes y redes mercantiles en la Península Ibérica, siglos XV-XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2019, pp. 203-220; DÍAZ BLANCO, José Manuel, *Así trocaste tu gloria: guerra y comercio*

últimas décadas, esta línea de investigación ha sido desarrollada por autores como Fernández Chaves, Pérez García y Girón Pascual<sup>10</sup>.

No obstante, de manera paralela, en las últimas décadas, los estudios biográficos relativos a la historia de género de autoras como Burdiel, Bolufer o Franco Rubio han permitido historiar a las mujeres como sujetos activos de la historia, yendo más allá de las tradicionales biografías sobre la nobleza y las élites, y con el fin de adentrarse en el análisis de mujeres que tuvieron vidas menos ostentosas y aparentemente menos afamadas dentro del contexto social, geográfico y cronológico en el que vivieron<sup>11</sup>.

En Canarias, la temática prosopográfica también comenzó a desarrollarse en las últimas décadas del siglo XX, aunque su contribución a la historiografía ha sido más testimonial frente a otras disciplinas de la historia. Estos trabajos han sido dirigidos mayoritariamente hacia los individuos de la élite política y

---

*colonial en la España del siglo XVII*. Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, 2012.

<sup>10</sup> Entre sus trabajos, destacamos: FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F., “Antonio Faleiro de Acosta, mercader portugués de pastel en Sevilla, 1573-1583”, en Juan José Iglesias Rodríguez y José Jaime García Bernal (coords.), *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: agentes y escenarios*, Madrid, Editorial Sílex, 2016, 59-85; y del mismo autor, “La consolidación del capitalismo portugués en Sevilla. Auge, caída y resurgir político del mercader Bento Vázquez, 1550-1580”, en Juan José Iglesias Rodríguez; José Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (coords.), *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: ciudades y redes*, Madrid, Editorial Sílex, 2018, pp. 193-238; PÉREZ GARCÍA, Rafael M., “La trayectoria histórica de la comunidad mercantil burgalesa en la Sevilla moderna: Acceso social y mutación económica. El caso del mercader Alonso Nebreda”, en Juan José Iglesias Rodríguez; José Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (coords.), *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: ciudades y redes*, Madrid, Editorial Sílex, 2018, 157-192; y del mismo autor, “Los negocios de Alonso de Nebreda, mercader burgalés de Sevilla. La expansión del eje económico Flandes-Castilla-Florencia hacia las Indias en la primera mitad del siglo XVI”, en Manuel F. Fernández Chaves; Rafael M. Pérez García y Béatrice Pérez (coords.), *Mercaderes y redes mercantiles en la Península Ibérica, siglos XV-XVIII*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2019, 263-302; GIRÓN PASCUAL, Rafael M., “Esclavos y muchas otras cosas. La red comercial de Diego de Polanco, mercader burgalés y regidor de Cádiz (s. XVI)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 79, 2 (2022), pp. 543-571.

<sup>11</sup> BOLUFER, Mónica, *La vida y la escritura en el siglo XVIII. Inés Joyes: “Apología de las mujeres”*, Valencia, Universitat de València, 2008; de la misma autora, “Figuras veladas. Escribir una vida de mujer en el siglo XVIII”, en Burdiel Bueno, Isabel y Foster, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 201-218; FRANCO RUBIO, Gloria, “Metamorfosis femeninas y desafíos al patriarcado. El caso de Elena/Eleno Céspedes”, en Díaz Sánchez, Pilar; Franco Rubio, Gloria Ángeles, y Fuente Pérez, María Jesús (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, Colección Collectánea, 2012, pp. 417-428.

económica del archipiélago, aunque también han destacado las investigaciones sobre mercaderes que se asentaron en las islas como agentes comerciales de sus familias y que emparentaron con los principales grupos de poder del territorio<sup>12</sup>. Así, generalmente mediante enlaces matrimoniales, se observan verdaderos ascensos sociales de individuos que vieron en las islas Canarias de realengo una oportunidad para promocionarse socialmente. No obstante, aunque la mayoría de la historia biográfica ha sido dirigida a los hombres, existen algunos trabajos relativos a mujeres, como son los de Bolufer y Serrano sobre María de Betancourt, o el de Viña Brito sobre Águeda de Monteverde<sup>13</sup>. Además, en los últimos años han surgido análisis prosopográficos que han incorporado la perspectiva de género en su enfoque, abordando temas como, por ejemplo, la construcción de la masculinidad; todo ello da entrada a una renovación historiográfica en lo relativo a los estudios de historia biográfica en las islas<sup>14</sup>.

Sin embargo, quizás ha sido menos investigado el caso de individuos que, sin haber tenido relación anterior con las islas, llegaron a Canarias a través de un oficio de Justicia. En este contexto, el archipiélago estaba considerado como un lugar de inicio de la carrera política, y desde el que, progresivamente, después se irían ocupando oficios más cercanos a los ámbitos de influencia de

<sup>12</sup> Entre el amplio volumen de trabajos, destacamos ARBELO GARCÍA, Adolfo, “Familia y burocracia en el contexto canario-sevillano del Antiguo Régimen: el ejemplo de D. Manuel Torres y Rico (1681-1735)”, en *Revista de Historia Canaria*, 183 (2001), pp. 9-33; del mismo autor, “La actuación de Antonio Minoves Servós, alcalde mayor en Canarias (1781-1799), frente a la corrupción en la administración local”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 68 (2022), pp. 1-20; ÁLAMO MARTELL, María Dolores, “El visitador Lorenzo Santos de San Pedro y la Real Audiencia de Canarias”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 57 (2011), pp. 251-276; LOBO CABRERA, Manuel, “El primer regente de la Audiencia de Canarias: Hernán Pérez de Grado”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 67 (2021), pp. 1-15; del mismo autor, “El gobernador de Gran Canaria y juez de la Real Audiencia de Canarias don Agustín de Zurbarán”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 70 (2024), pp. 1-29.

<sup>13</sup> Véase BOLUFER, Mónica y SERRANO, Elena, “Maritime crossroads: the knowledge pursuits of María de Betancourt (Tenerife, 1758-1824) and Joana de Vigo (Menorca, 1779-1855)”, en *Notes and Records. The Royal Society Journal of the History of Science*, 77 (2023), pp. 303-322; y VIÑA BRITO, Ana, “Doña Águeda de Monteverde y la administración de un patrimonio familiar”, en *Revista de Historia Canaria*, 184 (2002), pp. 341-358.

<sup>14</sup> Véase GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y BARRIOS DÍAZ, Sara, “No puede ser un buen Ciudadano, ni buen Vasallo el que no fuere buen hijo. Discursos de masculinidad y prácticas de paternidad a través de la relación epistolar del V conde del Valle de Salazar y su hijo”, en Bartolomé Bartolomé, Juan Manuel; Blanco Carrasco, José Pablo y Hernández Franco, Juan (eds.), *Conflictos intergeneracionales y generaciones familiares en la España del Antiguo Régimen*, Berlín, Peter Lang, 2024, pp. 123-144.

la Corte<sup>15</sup>. Por ello, en el presente estudio, analizamos la vida y el *cursus honorum* del licenciado Gabriel Gómez de Palacios como modelo de ascenso social en Canarias entre las últimas décadas del siglo XVI e inicios de la siguiente centuria. Se trata de un individuo que, a pesar de ser ajeno al contexto y realidad insular antes de su primer nombramiento en 1582, supo asentarse entre las élites políticas y económicas de las islas durante dicho período.

## 2. UNA METODOLOGÍA APARTADA DE LA HISTORIA LINEAL

Para el desarrollo de este trabajo, hemos realizado un análisis multifocal de cinco archivos en los que se representan las diferentes esferas de actuación en las que intervino Gómez de Palacios durante su trayectoria vital: el Archivo General de Indias, el Archivo Histórico Provincial de Sevilla –en su sección de Protocolos Notariales de Sevilla–, el Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma, el Archivo General de La Palma y el Archivo Parroquial de El Salvador. Numerosos autores coinciden en que, en los estudios prosopográficos, el cruce de fuentes se postula como fundamental, ya que esta multiplicidad de documentación vislumbra al individuo en diferentes espacios o áreas, creando así un análisis más acertado, apartado de lo lineal y de la exaltación del investigado en una sola documentación primaria. Por ejemplo, mediante este método se pueden estudiar los movimientos y comportamientos del biografiado en base a sus vínculos con los grupos de poder del territorio, y ello nos permite revelar su ascenso político y social durante el marco cronológico trabajado. Sin embargo, la utilización de múltiples fuentes no es suficiente sin que también exista la aportación de un juicio crítico, ya que la aparente imparcialidad de estas puede conducir a desvirtuar al protagonista en aras de favorecer la imagen o percepción del individuo en cuestión<sup>16</sup>.

A pesar de ello, en la época moderna son frecuentes los vacíos documentales que impiden realizar una reconstrucción total de la biografía del individuo, y esta situación muchas veces nos priva de datos fundamentales, como sucede en el caso de Gómez de Palacios, del que desconocemos su año y lugar de nacimiento. Sin embargo, mediante las informaciones emanadas de las fuentes disponibles, los movimientos, actuaciones y capacidad de acción

<sup>15</sup> GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “Repliegue y continuidad. El caso de las élites nobiliarias de Canarias entre los siglos XVIII y XIX”, en *Tiempos Modernos*, 48 (2024), pp. 285-305, p. 294.

<sup>16</sup> ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Los caminos de la historia... *op. cit.* p. 34.

del individuo demuestran aspectos biográficos evidentes, como, por ejemplo, que el investigado es ajeno a la realidad insular antes de su primer oficio de Justicia en La Palma. Pese a que su ascenso social y político pudo haber sido un proceso habitual en el contexto canario de finales del siglo XVI, lo que sí ocurrió en escasísimas ocasiones es el hecho de que una persona ajena a la nobleza contase con la elaboración de un soneto en su honor, máxime cuando el personaje aún no había fallecido, lo que puede ser indicador de su fama en los círculos de influencia canarios durante este período.

### 3. LA LLEGADA DE GABRIEL GÓMEZ DE PALACIOS A CANARIAS

A pesar de que desconocemos el lugar de origen de Gómez de Palacios, su primer oficio en Canarias fue el de teniente del gobernador Lázaro Moreno de León en La Palma entre 1582 y 1584<sup>17</sup>. Este cargo guardó gran importancia durante todo el período moderno, ya que la vinculación gubernativa de esta isla con Tenerife determinó que las funciones de gobernación y Justicia en La Palma fueran controladas mayoritariamente por un teniente de gobernador<sup>18</sup>. Mediante este oficio, Gómez de Palacios entró en contacto con las principales familias de poder del territorio, que generalmente tenían representación en las regidurías del Concejo. Por esta razón, fue muy frecuente que, tras finalizar su ejercicio, los tenientes permanecieran en el lugar en el que habían ostentado el cargo, máxime cuando habían adquirido tierras y posesiones en la isla.

Durante su ejercicio como teniente, Gómez de Palacios tuvo que hacer frente a varios conflictos, siendo especialmente relevante el relativo al alguacilazgo mayor de La Palma, que desde 1522 estaba en propiedad de la familia Vallejo<sup>19</sup>. El problema se fundamentaba en una cuestión competencial, ya que, pese a que los Vallejo eran poseedores del oficio, en los nombramientos de los sucesivos tenientes, el alguacilazgo quedaba incluido entre sus funciones. Por ello, desde su llegada, Gómez de Palacios

<sup>17</sup> FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes, *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2013, p. 363.

<sup>18</sup> Véase HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, “La implantación de la administración local castellana en el Atlántico: la gobernación del Concejo de La Palma en la segunda mitad del siglo XVI”, en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 22, 2 (2022), pp. 649-667.

<sup>19</sup> A pesar de ello, Lope de Vallejo había ejercido el alguacilazgo mayor desde 1506 por designación de Alonso Fernández de Lugo. PÉREZ GARCÍA, Jaime, “Vicisitudes del alguacilazgo mayor de La Palma”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 25 (1979), pp. 237-288, pp. 250-251.

mantuvo una disputa con Sebastián de Vallejo por la designación de los alguaciles de los términos de la isla, que ejercían la tarea delegada del alguacil en las poblaciones alejadas de Santa Cruz de La Palma. Aunque estas atribuciones habían estado generalmente vinculadas al alguacil mayor, en 1583 Gómez de Palacios realizó el nombramiento del alguacil de Puntagorda, y, en respuesta, Sebastián de Vallejo suprimió la orden y designó a su candidato. Como réplica, unos días después, el teniente volvió a instaurar su primera elección, y esto desembocó en una queja en la Corte por parte de Vallejo, que se saldó mediante la provisión real de 20 de noviembre de 1583, por la que se ordenaba que la gobernación –o su oficial delegado– no se inmiscuyese en la elección de los alguaciles menores en su jurisdicción territorial<sup>20</sup>.

Por otra parte, en el contexto de la agregación de la Corona portuguesa a la Monarquía Hispánica, el ejercicio de Gómez de Palacios como teniente de gobernador en La Palma también estuvo marcado por las constantes amenazas que existieron sobre el ataque que don Antonio, prior de Crato, podía ejecutar contra Canarias. El 7 de noviembre de 1582, el rey Felipe II enviaba una misiva al gobernador de Tenerife, Lázaro Moreno de León, en la que avisaba sobre:

Que don Antonio se avia embarcado en la dicha ysla Terçera en treinta navíos ayer hizo quinze días los dos o quinze buenos y bien en orden con dos mil ombres de la ysla y a lo que sea con otros dos mil franceses [...] que yba a la ysla de La Madera y de allí a las de Canaria y otras a saquear y rovar lo que pidiese, os he querido avisar dello<sup>21</sup>.

La noticia fue recibida por el Concejo tinerfeño en la sesión municipal del 1 de enero de 1583, con lo que inmediatamente el gobernador avisaba a todas las islas, entre las que se encontraba La Palma<sup>22</sup>.

Al finalizar su ejercicio como teniente, Gómez de Palacios tuvo que lidiar con algunos problemas derivados de su juicio de residencia, al contrario de lo

<sup>20</sup> PÉREZ GARCÍA, Jaime, *art. cit.*, p. 251.

<sup>21</sup> University of Miami Libraries. URL:

<https://digitalcollections.library.miami.edu/digital/collection/asm0491/id/150/rec/13>. “Carta de Felipe II a Lázaro Moreno de León, gobernador de Tenerife y La Palma”. Fechada el 7 de noviembre de 1582”. Consultado el 25 de julio de 2024.

<sup>22</sup> University of Miami Libraries. URL:

<https://digitalcollections.library.miami.edu/digital/collection/asm0491/id/140/rec/10>.

“Cabildo de San Cristóbal de La Laguna, document official”. Fechado el 1 de enero de 1583. Consultado el 25 de julio de 2024.

que sucedió con su superior, el gobernador Lázaro Moreno de León, que concluyó el proceso de manera satisfactoria en 1585<sup>23</sup>. Sin embargo, la residencia de Gómez de Palacios se mantuvo abierta hasta finales de la década, y esta situación le repercutió negativamente en el acceso a la regiduría que consiguió por acrecentamiento en 1588<sup>24</sup>.

Durante los siguientes años, Gabriel Gómez de Palacios no ejerció ningún oficio concejil, aunque sí desempeñó su labor como letrado mediante la representación de algunos vecinos palmeros ante la Corte. Uno de estos traslados a Madrid se produjo en 1586, cuando el vecino Pedro de Viveros le otorgó poder para negociar ante el Consejo de Indias su partida y la de su familia para que “podamos ir y pasar con nuestra casa e hijos para cualquier parte de las Indias Occidentales de Su Majestad, para lo cual solicitamos licencia para poder emigrar<sup>25</sup>”.

#### **4. LAS ESTRATEGIAS DE REDES FAMILIARES PARA EL ACCESO AL PODER POLÍTICO EN LA ISLA**

Sin embargo, el hecho verdaderamente relevante de su biografía durante la década de 1580 fue su acceso a las principales redes familiares del territorio mediante su enlace matrimonial. Resulta innegable que, para un individuo ajeno a la realidad insular, su ascenso social debía venir intrínsecamente ligado a su vinculación con las principales familias de poder. Es decir, en el “análisis de redes sociales” al que se refiere Imízcoz Beunza<sup>26</sup>, las conexiones de Gómez de Palacios se marcaron por sus vínculos con su familia política: los Van de Walle. Este apellido se había asentado desde la tercera década del siglo XVI en La Palma, constituyendo un linaje de gran relevancia en su organigrama político, económico y social. Por ello, su unión matrimonial el 4 de febrero de 1585 con Catalina Van de Walle Aguiar –bautizada en la parroquia de El Salvador en 1565<sup>27</sup>– supuso su vinculación con uno de los

<sup>23</sup> University of Miami Libraries. URL:

<https://digitalcollections.library.miami.edu/digital/collection/asm0491/id/79/rec/5>.

“Información hecha por la isla de Tenerife de los servicios del gobernador” Consultado el 24 de julio de 2024.

<sup>24</sup> HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, *El Cabildo de La Palma durante el reinado de Felipe II*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, 2023, p. 247.

<sup>25</sup> Archivo General de La Palma [AGP], Protocolos Notariales [PN], Bartolomé Morel, caja 1, f.r., registro fechado el 10 de abril de 1586.

<sup>26</sup> IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “El paradigma relacional...op. cit. pp. 69-70.

<sup>27</sup> Archivo Parroquial de El Salvador [APES], Libro de Bautismos 1A, f. 257r.

linajes más acaudalados del territorio<sup>28</sup>. Fruto de este enlace, tuvieron una hija llamada María de Palacios Van de Walle, que fue bautizada el 25 de diciembre de 1585 en la parroquia de El Salvador<sup>29</sup>.

Además, en la boda actuaron como testigos Benito Cortés de Estupiñán y Pedro de Liaño, individuos de gran influencia en la isla. Especialmente, resulta relevante el caso de Liaño, que reprodujo el mismo patrón de ascenso social que Palacios: había nacido fuera del archipiélago, estaba instruido en leyes y se había vinculado a las principales familias de poder del territorio, al haberse desposado en 1579 con Águeda de Monteverde, nieta del primer miembro de la familia, que se había establecido en la isla tras la adquisición de los terrenos de Tazacorte y Argual en 1513<sup>30</sup>.

Con respecto a la familia política de Gómez de Palacios, su suegro, Tomás Van de Walle Cervellón, era hijo de Luis Van de Walle, procedente de Flandes y primer miembro de su familia que se asentó en la isla en 1535. Rápidamente, Luis Van de Walle “el Viejo” –como ha sido denominado por parte de la historiografía– se elevó a la cúspide política de La Palma, mediante su acceso a una regiduría del Concejo<sup>31</sup>. Pero lo que verdaderamente determinó su inclusión en la élite de poder fue su matrimonio el 8 de diciembre de 1537<sup>32</sup> con María de Cervellón, hija del capitán Miguel Martí, individuo que había participado en la conquista castellana de la isla, a finales del siglo XV<sup>33</sup>.

<sup>28</sup> FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, *Nobiliario de Canarias*, La Laguna-Tenerife, Juan Régulo (ed.), Imprenta Gutenberg, 1967, Tomo II, p. 789; LORENZO RODRÍGUEZ, Juan B., *Noticias para la historia de La Palma*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, Tomo II, 1997, p. 38.

<sup>29</sup> APES, Libro de Bautismos 1A, f. 257r.

<sup>30</sup> La estrecha relación que tenían Gómez de Palacios y Liaño se refleja en el testimonio que el primero aportó sobre el protagonismo que tuvo Liaño en la organización defensiva frente al ataque del corsario Francis Drake el 13 de noviembre de 1585. POGGIO CAPOTE, Manuel; REGUEIRA BENÍTEZ, Luis y HERNÁNDEZ CORREA, Víctor, “El ataque de Francis Drake a Santa Cruz de La Palma según Pedro de Liaño (1585-1587)”, en *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 7 (2014), pp. 187-285, pp. 225-226.

<sup>31</sup> VIÑA BRITO, Ana, “Los flamencos en la isla de La Palma en el siglo XVI, ¿una comunidad extranjera? Especificidades en la isla de La Palma”, en *Revista de Historia Canaria*, 194 (2012), pp. 161-191, p. 185.

<sup>32</sup> FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *op. cit.*, Tomo II, p. 783.

<sup>33</sup> HERNÁNDEZ SUÁREZ, *El Cabildo de La Palma...op.cit.*, p. 227. En su testamento, redactado en 1560, Luis Vendaval otorgó una concesión anual de 500 doblas anuales para la construcción de un Pósito de Pobres, cuya administración correspondería al Concejo. Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma [AMSLP], Libro de Acuerdos 1567-1570, cabildo celebrado el 17 de junio de 1569.

La familia Van de Walle también guardó estrechos vínculos con la estructura de la Inquisición en las islas, ya que, en 1594, el citado Tomás Van de Walle fue nombrado Familiar del Santo Oficio, cuando su hermano, también llamado Luis Van de Walle, había fallecido:

Teniendo en consideración a las virtudes e calidades que con vuestra persona y en la de Esperanza Hernández, vuestra mujer por averse hecho las ynpusiciones de limpieza necesarias y que sois tal persona que con entera fidelidad, secreto e diligencias haréis las cosas tocantes a nuestra fee católica<sup>34</sup>.

Tomás Van de Walle había contraído matrimonio con Esperanza Fernández de Aguiar, hija del portugués Juan Fernández de Aguiar y Catalina Álvarez Cordero. Los Hernández de Aguiar fueron una familia de comerciantes portugueses asentados en La Palma, siendo todos ellos descendientes del mercader luso Sebastián Hernández. De hecho, consiguieron tener representación en el Concejo mediante el acceso a una regiduría a finales de 1584 de Roberto Hernández de Aguiar, hermano de la citada Esperanza Fernández de Aguiar<sup>35</sup>. En lo relativo al comercio, sus miembros más destacados fueron Antonio y Sebastián Hernández de Aguiar, hermanos y cuñados de Juan Hernández de Aguiar y Catalina Álvarez Cordero, respectivamente, los cuales se dedicaron a comerciar con Sevilla, Indias y Portugal<sup>36</sup>. Las fundaciones de compañías las conformaron principalmente con otros mercaderes portugueses radicados en Sevilla, lo que quedó reflejado en los tratos que tenía Antonio Hernández de Aguiar con Pedro Álvarez Ariscado, uno de los comerciantes más importantes de la urbe

<sup>34</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1590-1596, sesión municipal del 13 de agosto de 1594. El informe del Tribunal de la Inquisición está fechado el 8 de agosto de 1594 por sus secretarios en Gran Canaria.

<sup>35</sup> HERNÁNDEZ SUÁREZ, *El Cabildo de La Palma...op. cit.*, p. 337.

<sup>36</sup> HERNÁNDEZ MARTÍN, Luis A., “Mercaderes de La Palma en el siglo XVI. Un acercamiento de la producción insular”, en Poggio Capote, Manuel; Hernández Correa, Víctor J. y Lorenzo Tena, Antonio (coords.), *Cinco mitos para cinco siglos: 525 aniversario de la fundación de Santa Cruz de La Palma*, Santa Cruz de La Palma, Cabildo Insular de La Palma, 2020, p. 90 y 123.

hispalense en el siglo XVI, exportando desde La Palma vino y brea hacia América y Portugal<sup>37</sup>, así como otros productos y destinos<sup>38</sup>.

Sin embargo, la importancia del suegro de Gómez de Palacios fue especialmente manifiesta en la conformación de las redes familiares del territorio, al vincular a todos sus hijos e hijas con miembros de las familias más acaudaladas de La Palma. El primogénito, Juan Van de Walle Aguiar, se había casado con Margarita Roberto de Monserrat, hija de Marcos Roberto, mercader y uno de los regidores de La Palma en la primera mitad del siglo XVI<sup>39</sup>. Otra de sus hijas, María, contrajo matrimonio con Diego de Guisla Van de Walle –cuya madre, Catalina Van de Walle, era prima de su suegro<sup>40</sup>– depositario general y regidor entre 1594 y 1604<sup>41</sup>, cuando le sucedió en el oficio su hijo del mismo nombre. Precisamente, tras la renuncia de este, en 1622, la depositaría pasó a manos de Tomás Van de Walle de Cervellón, su primo, y, por tanto, hijo de Juan Van de Walle Aguiar y Margarita Roberto Monserrat<sup>42</sup>. Otra cuñada de Gómez de Palacios fue Esperanza Van de Walle Aguiar, que estaba casada con Gaspar de Olivares Maldonado Temudo, hijo del comerciante y regidor del mismo nombre, y de Esperanza Temudo de Iliarco. Esta, a su vez, era hija del eminentе comerciante portugués Juan Luis

<sup>37</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), Protocolos Notariales de Sevilla (PNS), leg. 9185, f. 1029r-1037v; AGP, PN, Pedro de Belmonte, caja 3, f.r., registros fechados en 5 y 12 de julio de 1561; sobre Pedro Álvarez Ariscado, véase OTTE SANDER, Enrique, “Cuentas de dos compañías del pastel de las islas de las Azores de 1558 y 1559”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 429-467; CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco, “El comercio del vino de la isla de La Palma: entre Portugal y América, 1545-1570” en Grove Gordillo, María, Fernández Chaves, Manuel F. y Pérez García, Rafael, *La economía mercantil española. Siglos XVI-XVII*, Gijón, Trea, 2024, pp. 155-178.

<sup>38</sup> AHPSe, PNS, leg. 9197, f. 239r-255r; CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco, “La exportación de la brea desde la isla de La Palma en 1545-1570: un producto esencial para las relaciones comerciales palmeras con Portugal e Indias”, en Rey Castelao, Ofelia y Cebreiro Ares, Francisco (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2023, pp. 883-885 y 888.

<sup>39</sup> FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *op. cit.* Tomo II, p. 786.

<sup>40</sup> Ibídem, p. 788.

<sup>41</sup> Diego de Guisla había obtenido la depositaría general, y la consiguiente regiduría anexa, por renuncia de Hernando de Villalobos, y su nombramiento se produjo por Real Provisión de 27 de febrero de 1594. AMSCLP, Libro de Acuerdos 1590-1596, sesión municipal celebrada el 17 de junio de 1594.

<sup>42</sup> LORENZO RODRÍGUEZ, Juan B.: *Noticias para la historia de La Palma*, Madrid, Cabildo Insular de La Palma, Tomo IV, 2011, p. 129.

Temudo, el cual también ocupó una regiduría en La Palma entre 1571 y 1573<sup>43</sup>.

Por tanto, Gabriel Gómez de Palacios se adentró en una importante red de familias de poder, que durante la segunda mitad del siglo XVI ya constituían una oligarquía política y económica en la isla. Se trataba de un grupo que actuaba con hermetismo frente a la llegada de influjos externos que pudieran amenazar sus intereses. Sin embargo, en ciertas ocasiones permitían el acceso de nuevos individuos, siempre y cuando estos tuvieran cierta relevancia política y económica, con el fin de reforzar el papel preponderante de estas élites de poder<sup>44</sup>. Además, en un período en el que en las instituciones no existía una clara división entre lo público y lo privado, vincularse a este grupo también suponía pertenecer a las élites que controlaban a nivel municipal –y en muchas ocasiones, regional– las decisiones políticas, económicas y sociales del territorio; es decir, formar parte de estas familias suponía ejercer un control directo sobre la propia concepción de lo público, generalmente mediante la representación de estos individuos en las regidurías, y, en menor medida, en juradurías y escribanías del Concejo<sup>45</sup>.

## 5. EL CURSUS HONORUM POSTERIOR DE GABRIEL GÓMEZ DE PALACIOS

Por todo ello, tras el acceso de Gómez de Palacios a estos núcleos de poder, a finales de la década de 1580 se produjo una verdadera acumulación de oficios en torno a su figura. En primer lugar, en 1588 obtuvo una regiduría de nueva creación. En un contexto político en el que, a pesar de las prohibiciones expedidas por la Corona, todos los oficios podían comprarse o venderse –incluso los de la Justicia, como ha demostrado Andújar Castillo<sup>46</sup>–, las regidurías constituyeron esa punta de lanza de los nuevos oficios creados por el rey, a sabiendas de que las familias de poder accederían a contribuir económicamente al erario real a cambio de un asiento en las sesiones del Concejo municipal. Estos acrecentamientos fueron creados por el monarca durante todo el siglo XVI, contextualizándose en momentos de especial debilidad monetaria de la hacienda regia. De este modo, la Corona recurrió a

<sup>43</sup> HERNÁNDEZ SUÁREZ, *El Cabildo de La Palma...op. cit.*, pp. 230-231, 335 y 336.

<sup>44</sup> SORIA MESA, *op. cit.* p. 75.

<sup>45</sup> IMÍCOZ BEUNZA, José María, “Actores, redes... *art. cit.* p. 131.

<sup>46</sup> ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación”, en Stumpf, Roberta y Chatuverdula, Nandini (orgs.), *Cargos e ofícios nas Monarquias Ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Lisboa, CHAM, 2012, pp. 175-198, p. 175.

la creación y venta de regidurías, juradurías y escribanías por toda la Monarquía Hispánica como método para conseguir liquidez a corto plazo. Prueba de ello fue la cantidad de oficios que se crearon a lo largo y ancho de todos los territorios hispánicos, y en lo que los Concejos canarios de realengo no fueron una excepción. En Canarias, el municipio de Tenerife fue en el que más regidurías se acrecentaron, tal y como demuestra Fernández Rodríguez en su estudio sobre la oligarquía concejil de esta isla entre 1497 y 1629<sup>47</sup>.

Aunque, en principio, una regiduría de nueva creación era concedida en respuesta a los servicios prestados a la Corona o directamente mediante su compra, ocultar su obtención mediante emolumentos económicos era muy frecuente<sup>48</sup>, por lo que, generalmente, en las fuentes no aparece este dato, y esto es lo que sucede también en el caso de Gabriel Gómez de Palacios. Sin embargo, se trata de un método institucionalizado de venalidad, puesto que la Corona lo utilizaba siempre que se encontraba en dificultades económicas<sup>49</sup>.

Un requisito fundamental para acceder de manera efectiva a la regiduría era realizar la preceptiva presentación de la provisión real ante los miembros del Concejo. Debido a su ausencia accidental de la isla, el título de regidor de Gómez de Palacios fue presentado por su suegro, el referido Tomás Van de Walle y Cervellón<sup>50</sup>. Sin embargo, la mayoría de los regidores desestimaron su aceptación, esgrimiendo que aún mantenía abierto el juicio de residencia de su etapa como teniente de gobernador, que era considerado un requisito indispensable para poder ejercer cualquier otro oficio de la Corona<sup>51</sup>. Generalmente, el juicio de residencia era considerado un trámite que concluía satisfactoriamente para el oficial de Justicia saliente, aunque, cuando surgían problemas derivados de la pervivencia de deudas, el proceso podía eternizarse e inhabilitar al individuo para ocupar otros oficios de la administración<sup>52</sup>. En este caso, mediante real cédula de 7 de mayo de 1588, el rey confirmaba la deuda de 24 doblas que el susodicho debía devolver por la ayuda del

<sup>47</sup> Véase FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes, *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2013.

<sup>48</sup> ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Venalidad de oficios...op. cit. p. 176.

<sup>49</sup> *Íbidem*, p. 178.

<sup>50</sup> Esta información se refleja en el acta de aceptación definitiva de Gómez de Palacios. AMSCLP, Libro de Acuerdos 1590-1596, sesión municipal posterior a la celebrada el 16 de marzo de 1591. La fecha de este cabildo no se encuentra conservada debido al deficiente estado de conservación del folio en la que se encuentra.

<sup>51</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VII, Título XII, Ley III, p. 354: “Los Jueces y Oficiales de Justicia, cuya residencia deba venir al Consejo, no puedan proveerse en otros oficios, sino después de sentenciada y ejecutada”.

<sup>52</sup> HERNÁNDEZ SUÁREZ, *El Cabildo de La Palma...op. cit.*, p. 141.

arrendamiento del lugar en el que se había hospedado durante su ejercicio como teniente de gobernador<sup>53</sup>.

Esta situación desembocó en que su aceptación se postergase, lo que devino en una protesta de Gómez de Palacios ante la Real Audiencia de Canarias. En respuesta, en la provisión dada por la Real Audiencia el 27 de octubre de 1590, quedó determinado que los regidores habían rechazado a Palacios “dando otras respuestas frívolas y contra derecho, no queriendo llanamente dársele”, por lo que se ordenaba a la Justicia y regimiento que le aceptasen con la preeminencia de la primera vez que presentó el título ante el Concejo, que fue el 4 de agosto de 1588. En la misma provisión, la Real Audiencia señalaba a Palacios como “teniente desta isla”, por lo que, en el momento de su aceptación como regidor, se encontraba ocupando la tenencia de gobernación de Gran Canaria<sup>54</sup>.

Tras su entrada como regidor en el Concejo palmero, Palacios acudió regularmente a las sesiones municipales, aunque continuó desempeñando el oficio de teniente de gobernador de Gran Canaria. Esta situación se evidencia en su designación como uno de los dos diputados del Corpus Christi del año 1591, a la que Palacios se excusó, alegando que debía partir hacia Gran Canaria “a su oficio de teniente della<sup>55</sup>”. Sin embargo, el Concejo palmero aprovechó la estancia de Palacios en Gran Canaria para designarle como abogado del municipio ante la Real Audiencia de Canarias, oficio por el que se le retribuiría con 20 ducados anuales<sup>56</sup>. Esta decisión de enviar letrados como representantes a la Real Audiencia no fue extraordinaria, ya que en las actas concejiles se reflejan varios nombramientos similares. Como ejemplo, en 1585, Pedro Morquecho reclamó ante el Concejo que se le abonase su salario por actuar como letrado palmero en Gran Canaria<sup>57</sup>. Incluso, a algunos

<sup>53</sup> NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón; VIÑA BRITO, Ana; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Carmen Luz.; ALFARO HARDISSON, Emilio; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, María Lourdes; LARRAZ MORA, Alejandro; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, María Rosa, *Catálogo de documentos del Concejo de La Palma (1501-1812)*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, Vol. I, 1999, p. 194.

<sup>54</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1590-1596, sesión municipal posterior a la celebrada el 16 de marzo de 1591. La fecha de este cabildo no se encuentra conservada debido al deficiente estado de conservación del folio en la que se encuentra.

<sup>55</sup> En su lugar, el regidor designado para la fiesta del Corpus Christi fue Luis Álvarez de Brito. AMSCLP, Libro de Acuerdos 1590-1596, sesión municipal celebrada el 29 de abril de 1591.

<sup>56</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1590-1596, sesión municipal celebrada el 10 de junio de 1591.

<sup>57</sup> HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, *El Cabildo de La Palma...op. cit*, p. 307.

de ellos se les nombró representantes ante la Corona, como sucedió con Pedro de Liaño el 26 de agosto de 1587<sup>58</sup>.

Pero es que, además, justo un mes después de su nombramiento como abogado del Concejo ante la Real Audiencia, Felipe II designaba a Gómez de Palacios como Juez de Registros de Indias, también en Gran Canaria<sup>59</sup>. Esta institución, delegada de la Casa de la Contratación de Sevilla, era la encargada de registrar los navíos que desde esa isla partían hacia los territorios americanos de la Corona con el fin de llevar las mercadurías y personas que quisiesen trasladarse a América<sup>60</sup>. La propuesta sobre su elección había sido elevada por el Consejo de Castilla al rey, determinando que “ha sido abogado en la Chancillería de Granada, fue teniente de gobernador de Lázaro Moreno de León en la isla de La Palma, y allí procedió contra algunos culpados en la rebelión de don Antonio<sup>61</sup>”. Por tanto, Gómez de Palacios despachó los asuntos indianos de Gran Canaria mientras ejercía como abogado de La Palma ante la Real Audiencia. Ante esta situación, en diciembre de 1594, el municipio palmero decidió revocarle como letrado y nombrar en su lugar al licenciado Luis Parrado de León, quien también había ejercido como teniente de gobernador en La Palma<sup>62</sup>. Sin embargo, parece que la destitución no tuvo efecto, habida cuenta del cabildo de 27 de enero de 1595<sup>63</sup>, en el que Palacios siguió desempeñándose como abogado en Gran Canaria. Efectivamente, la destitución no se le comunicó hasta el mes de julio<sup>64</sup>, por lo que probablemente lo ordenado en la sesión de diciembre no tuvo efectos prácticos.

<sup>58</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1587-1590, sesión municipal celebrada el 26 de agosto de 1587.

<sup>59</sup> MORALES PADRÓN, Francisco, *Cedulario de Canarias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Cabildo Insular de Gran Canaria, Vol. I, 1970, pp. 332-333. Archivo General de Indias [AGI], Escribanía de Cámara, leg. 944A, f. 1r-22v., ff. 8v.-11r.

<sup>60</sup> HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, “Los albores del control comercial atlántico: el primer juez oficial de Indias de Canarias (1564-1566)”, en *Naveg@merica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*, 30 (2023), pp. 1-22.

<sup>61</sup> AGI, Índiferente, leg. 741, n. 228. Los otros dos candidatos para el oficio de juez de registros de Gran Canaria fueron el doctor Velasco “que ha servido a vuestra merced de muchos años de teniente de Corregidor de algunas ciudades y en diferentes comisiones por el Consejo Real de Castilla y por el de Órdenes” y el licenciado Anaya “natural de Salamanca, que ha servido a vuestra merced en algunas comisiones de importancia que se le han encomendado. Rodrigo de Paz, su tío, murió sirviendo a vuestra merced en el Perú, es hombre noble”.

<sup>62</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1590-1596, sesión municipal celebrada el día 9 de diciembre de 1594.

<sup>63</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1590-1596, cabildo celebrado el 27 de enero de 1595.

<sup>64</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1590-1596, cabildo celebrado el día 14 de julio de 1595.

Durante su ejercicio como encargado de la oficina india de Gran Canaria, Gómez de Palacios también debía registrar los navíos que partían desde La Gomera, Lanzarote y Fuerteventura. Tras su nombramiento, la Corona le concedió la potestad de elegir a un alguacil que ejecutase sus órdenes, algo que era frecuente entre este tipo de cargos<sup>65</sup>. Por su oficio, percibía una remuneración de 200.000 maravedíes, de los cuales una mitad sería abonada por los “veçinos y moradores” de Gran Canaria y la otra por parte de las penas recaudadas de la Cámara y Fisco de la propia Casa de Contratación. Según se desprende de otras designaciones de oficiales indianos de Canarias, se trató de un salario frecuente<sup>66</sup>, tal y como se demuestra en los nombramientos de Pedro de Liaño como juez de registro: primero en La Palma en 1576<sup>67</sup> y posteriormente en Tenerife en 1589<sup>68</sup>. Sin embargo, antes de comenzar a ejercer el oficio –según el juicio de residencia, el inicio se produjo el 29 de octubre de 1591<sup>69</sup>–, Gómez de Palacios reclamó ante la Corte que no había percibido la parte del salario correspondiente al Concejo de Gran Canaria. Por ello, mediante real cédula de 17 de octubre de 1591, la Corona ordenaba al consistorio que abonase la cantidad señalada en su título de nombramiento<sup>70</sup>. Empero, no iba a ser la única vez que presentara queja ante la falta de cobros, ya que tres años después, la Corona ratificaba el pago de los 100.000 maravedíes que la Casa de Contratación debía abonarle, procedente de las penas de cámara<sup>71</sup>.

Sin embargo, a pesar de sus cinco años en este oficio, la documentación relativa a sus registros de navíos no se encuentra conservada en la contaduría de los fondos de la Casa de Contratación, que es el lugar al que todos los

<sup>65</sup> MORALES PADRÓN, *op. cit.*, Vol. I, 1970, p. 331, real cédula de 30 de septiembre de 1591.

<sup>66</sup> Este fue el salario que se estableció desde la creación de los Juzgados de registros, y no varió durante toda la existencia de esta institución. PERAZA DE AYALA, José, *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 1977, p. 42.

<sup>67</sup> AGI, Contratación, 5787, n. 2, l. 1, f. 13r-14r, real cédula de 9 de julio de 1576.

<sup>68</sup> AGI, Contratación, 5787, n. 2, l. 1, f. 29r, 5 de julio de 1589.

<sup>69</sup> AGI, Escribanía de Cámara, leg. 944A, f. 1r-22v., f. 4v.

<sup>70</sup> MORALES PADRÓN, Francisco, *Cedulario de Canarias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Cabildo Insular de Gran Canaria, Vol. I, 1970, pp. 332-333.

<sup>71</sup> MORALES PADRÓN, Francisco, *Cedulario de Canarias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Cabildo Insular de Gran Canaria, Vol. III, 1970, p. 13, real cédula de 3 de noviembre de 1593.

jueces de registro estaban obligados a enviar esta información al menos una vez al año<sup>72</sup>.

No obstante, la esfera política no fue la única en la que se desenvolvió Gabriel Gómez de Palacios. Durante este período como Juez de registros de Gran Canaria, también realizó una notoria contribución a la literatura, mediante un soneto que incluyó en la obra *Tempo Militante*, de Bartolomé Cairasco de Figueroa, uno de los primeros literatos nacido en Canarias:

La Voz Suave, y el Sonoro Canto/ El divino concuento y armonía/ Deste Canario, que Canaria embia/ Al Cielo admira, y causa al mundo espanto/ en el celeste coro Sacrosanto/ Donde asiste la Santa Compañía/ Dulces hymnos se cantan de alegría/ Oyendo un son tan soberano, y Santo/ Muestra tan alto, y levantado vuelo/ Este ligero paxaro divino/ Que al Águila caudal excede, y passa/ Dexa las cosas del terrestre suelo/ y encúbrase en el cielo cristalino/ sin que le ofenda la celeste brasa<sup>73</sup>.

## 6. SU RETORNO A LA PALMA: EL SEGUNDO JUICIO DE RESIDENCIA

La finalización de su ejercicio como oficial indiano en Gran Canaria se produjo el 5 de febrero de 1596, cuando le sustituyó el licenciado Gaspar Arias González<sup>74</sup>. Desde esa fecha, Palacios retornó a La Palma y su primera intervención en las sesiones municipales fue para solicitar al Concejo los salarios correspondientes a los dos oficios que había desempeñado de manera conjunta durante esos años. En primer lugar, en 1597 requirió los emolumentos correspondientes a 48 ducados “que se le devén por rasón de su oficio de regidor de seys a ocho ducados [desde] primero de abril de noventa y un años que fue recibido en este cabildo<sup>75</sup>”. Esta solicitud fue respaldada por el depositario general y regidor Diego de Guisla Van de Walle, marido de

<sup>72</sup> PERAZA DE AYALA VALLABRIGA, José, “El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII”, en *Revista de Historia*, 90-91 (1950), pp. 199-244, p. 225.

<sup>73</sup> CAIRASCO DE FIGUEROA, Bartolomé, *Templo Militante, triumphos de virtudes, festividades y vidas de santos*, Edición facsímil, Valladolid, Imprenta de Pedro Crasbeeck, 1602, “Soneto del licenciado Gabriel Gómez de Palacios, juez de Registros de Canaria”.

<sup>74</sup> MORALES PADRÓN, Francisco, *Cedulario de Canarias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Cabildo Insular de Gran Canaria, Vol. III, 1970, p. 27, real cédula de 5 de febrero de 1596.

<sup>75</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1596-1599, cabildo celebrado el día 9 de junio de 1597.

su cuñada María Van de Walle Aguiar, sin que el regimiento pusiese impedimentos a su concesión<sup>76</sup>.

Sin embargo, donde hubo mayores discrepancias fue en la petición de su salario como letrado del Concejo. Esta cuestión fue tratada en la sesión del 20 de junio, en la cual el teniente mandó salir a Palacios de la reunión para debatir este asunto. En concreto, se argumentaba que “porque este Cabildo pretende no devérselo por aver el susodicho estado ocupado en los oficios de teniente y juez de registros de la ysla de Canaria sin poder hacer el dicho oficio de abogado con la ocupación de los dichos oficios<sup>77</sup>”. Tras la consulta del propio Cabildo con el licenciado Cervantes, abogado del municipio, este aconsejó pagar todo lo adeudado a Palacios, ya que, a pesar de haber tenido otras ocupaciones, sí había ejercido su oficio. Esto quedaría demostrado por las numerosas misivas que mandó desde Gran Canaria informando sobre las consultas realizadas a la Real Audiencia<sup>78</sup>.

Posteriormente, dos meses después de haber saldado su deuda, la Justicia y el regimiento volvieron a nombrarlo letrado del Concejo, especialmente para que actuase “en los negocios del [Cabildo] y en particular en el de Tihuaya<sup>79</sup>”. De este modo, Palacios volvió a ejercer durante los últimos años del siglo como abogado municipal<sup>80</sup>, e incluso fue propuesto por el consistorio a finales de 1597 para actuar como representante ante la Corona. Sin embargo, a pesar de contar con el voto positivo de la mayor parte de los regidores, algunos de ellos recordaron que, con un proceso abierto por juicio de residencia, ninguna persona podía acudir a la corte en representación de ninguna institución municipal<sup>81</sup>.

Por segunda vez, un juicio de residencia intermedió en los designios de Gabriel Gómez de Palacios. En cierta medida, los regidores estuvieron planteando la posibilidad de enviar a Palacios y asumir las consecuencias, dada su experiencia en leyes y de la gravedad del asunto: se estaba estudiando

<sup>76</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1596-1599, cabildo celebrado el día 9 de junio de 1597.

<sup>77</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1596-1599, cabildo celebrado el día 20 de junio de 1597.

<sup>78</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1596-1599, cabildo celebrado el día 27 de junio de 1597.

<sup>79</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1596-1599, cabildo celebrado el día 25 de agosto de 1597. Aunque en su nombramiento se especifica que se le da de salario lo mismo que a los letrados anteriores, no queda especificada la cantidad.

<sup>80</sup> En el cabildo celebrado el 13 de abril de 1598, Gómez de Palacios ejerció su oficio en una cuestión sobre los beneficios de las parroquias de la isla que estaba defendiendo el regidor Lope de Vallejo en la Corte. AMSCLP, Libro de Acuerdos 1596-1599, cabildo celebrado el día 13 de abril de 1598.

<sup>81</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1596-1599, cabildo celebrado el día 17 de noviembre de 1597.

por parte de la Corona la supresión de las licencias comerciales a La Palma, Tenerife y Gran Canaria. Sin embargo, finalmente la propuesta fue declinada, y en su lugar se nombró a Lope de Vallejo, que ya se encontraba en la Península representando al Concejo, ofreciéndole 200 reales por la jornada<sup>82</sup>.

Este segundo juicio de residencia culminó el 30 de marzo de 1599 y fue realizado por su sucesor en el cargo, el licenciado González. En él, se manifestó la deuda que tenía que abonar Palacios, que ascendía a los 600 ducados, aunque, en respuesta, este esgrimió que a él todavía se le adeudaban 13.000 reales de su salario por los años que ejerció como juez de registros en Gran Canaria<sup>83</sup>. Sin embargo, el fiscal solicitó que se denegase esta petición, señalando que los 100.000 maravedíes “de la Cámara de la Contratación de Sevilla los ha de cobrar de las dichas penas si las hubiere. Y no las habiendo, no se las han de pagar de otra hacienda de Su Majestad<sup>84</sup>”. Ante este argumento, Gómez de Palacios respondía que:

Porque no es de importancia que el dicho salario se me haya consignado en las dichas penas de cámara de la Casa de la Contratación de Sevilla porque la consignación no restringe la obligación a los bienes consignados y así no habiendo podido cobrar de la dicha Casa, vuestro real patrimonio queda obligado a la paga<sup>85</sup>.

Finalmente, la Corona accedió a las alegaciones de Gómez de Palacios, y el 30 de marzo de 1599 aceptaba el abono de los 448.090 maravedíes derivados de sus años de salario como juez de registros en Gran Canaria, pero a ello había que restarle 93.750 maravedíes que debía a favor del Consejo de Indias. Por lo tanto, la suma total ascendía a 354.340 maravedíes que, a falta de fondos de las penas de cámara de la Casa de Contratación, serían abonados de la caja de Panamá<sup>86</sup>. Unos meses después, Palacios reclamaba que no se le había pagado el importe adeudado, por lo que, mediante real cédula de 2 de agosto de 1599, el rey escribía a los “oficiales de mi real hacienda de la ciudad de Panamá de la provincia de Tierra Firme” para que le solventasen ese montante “de cualesquier maravedíes y hacienda mía de vuestro cargo<sup>87</sup>”.

<sup>82</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1596-1599, cabildo celebrado el día 17 de noviembre de 1597.

<sup>83</sup> AGI, Escribanía de Cámara, leg. 944A, f. 1r-22v., f. 3v.

<sup>84</sup> AGI, Escribanía de Cámara, leg. 944A, f. 1r-22v., f. 4r.

<sup>85</sup> AGI, Escribanía de Cámara, leg. 944A, f. 1r-22v., f. 14r.

<sup>86</sup> AGI, Escribanía de Cámara, leg. 944A, f. 1r-22v., f. 22v.

<sup>87</sup> AGI, Panamá, leg. 237, L. 13, f. 45r-v.

## 7. RENUNCIA COMO REGIDOR: OCASO DE SU *CURSUS HONORUM* EN CANARIAS

La finalización de la década de 1590, y, por tanto, del siglo XVI, también supuso el final de Gabriel Gómez de Palacios como regidor, ya que en 1598 renunció en favor de Juan de Cabrejas<sup>88</sup>, descendiente de los conquistadores de Gran Canaria, y cuya bisabuela había sido una princesa aborigen casada con el conquistador Francisco de Cabrejas<sup>89</sup>. Precisamente, poco después existió un litigio en torno a la figura de este último, puesto que en 1600, el depositario general Diego de Guisla otorgó poder a Gómez de Palacios para que presentara queja en Corte ante la acumulación de oficios de Cabrejas, que al mismo tiempo desempeñaba las funciones como escribano del Juzgado de Indias de La Palma –tras su nombramiento en 1584<sup>90</sup>–, regidor y Secretario del Santo Oficio de la Inquisición<sup>91</sup>. Resulta sorpresivo que Gómez de Palacios secundara esta acusación por una cuestión fundamental: él mismo había ocupado paralelamente los oficios de Juez de registros de Gran Canaria, teniente de gobernador de la misma isla y abogado del Concejo de La Palma ante la Real Audiencia.

Tras la aceptación del nuevo regidor el 7 de octubre de 1598, la presencia de Palacios en las sesiones municipales fue prácticamente nula, aunque su posterior ocupación como oidor de la Real Audiencia de Sevilla y su fallecimiento en 1611 como alcalde mayor de Cádiz<sup>92</sup> nos revela que, a pesar de los vínculos familiares que poseía en La Palma, su *cursus honorum* continuó ampliándose no solo en el archipiélago, sino también en algunas ciudades de la Península Ibérica. Algunos años más tarde, su mujer, Catalina Van de Walle figura como viuda de Gómez de Palacios, en sendos protocolos notariales de 1615 de Gaspar Simón de Silva, escribano de Los Sauces<sup>93</sup>.

<sup>88</sup> AMSCLP, Libro de Acuerdos 1596-1599, cabildo celebrado el día 7 de octubre de 1598. A pesar de que la renuncia se produjo el 7 de mayo de 1598, la ratificación y título real fue hecha el 5 de septiembre.

<sup>89</sup> FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *op. cit.*, Tomo I, p. 140.

<sup>90</sup> AGI, Sección Indiferente, 740, n. 255.

<sup>91</sup> HERNÁNDEZ MARTÍN, Luis A., *Protocolos de Gaspar Simón de Silva, escribano de la villa de San Andrés y sus términos (1582-1615)*, Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, La Palma, 2022, Tomo II, p. 518, número de documento 1169 correspondiente al 6 de diciembre de 1600.

<sup>92</sup> LORENZO RODRÍGUEZ, *op. cit.*, Tomo II, p. 39.

<sup>93</sup> HERNÁNDEZ MARTÍN, *op. cit.*, Tomo II, 2022, pp. 824 y 825, protocolos 1717 y 1718, correspondientes al 23 de marzo de 1615.

## CONCLUSIONES

El desarrollo de un *cursus honorum* como el construido por Gabriel Gómez de Palacios en Canarias a finales del siglo XVI fue poco común en relación con la mayoría de individuos que ocuparon este tipo de oficios durante este período. Así, no parece probable encontrar en el archipiélago a un sujeto que ejerciese, en menos de dos décadas, los oficios de teniente de gobernador, regidor —por acrecentamiento— y abogado del Concejo de La Palma; juez de registros de Indias y teniente de gobernador en Gran Canaria; oidor de la Audiencia de Sevilla; abogado de la Chancillería de Granada, y alcalde mayor de Cádiz. Sin embargo, lo que sí que parece habitual son los patrones sociales y políticos que utilizó este letrado para auspiciar ese ascenso político y, sobre todo, social, tanto en Canarias como posteriormente en la Península Ibérica.

Generalmente, el ejemplo de Gómez de Palacios corresponde a individuos instruidos en leyes que pertenecían a familias de poder en las que el primogénito heredaba toda la riqueza familiar. Por ello, los segundogénitos y siguientes hijos utilizaban el clero o la abogacía para ir promocionando en la escala social, con el fin de intentar alcanzar los círculos y ámbitos de influencia cercanos a la Corte. De manera frecuente, estos oficiales eran enviados a lugares periféricos de la Monarquía Hispánica, entre los que podían encontrarse los territorios americanos de la Corona o las islas Canarias. Sin embargo, la carrera política no definía el ascenso social *per se*; lo que realmente repercutía en la promoción social era el vínculo con las familias de poder del territorio, y esto se conseguía mediante los enlaces matrimoniales con personas integradas en estos grupos o redes de poder.

En este sentido, parece probable que el caso de Gómez de Palacios no fuese singular, ya que se establece como un individuo más de cuantos fueron a Canarias sin ningún vínculo anterior conocido con las islas. Sin embargo, la escasez de estudios prosopográficos en Canarias nos impide, por el momento, realizar una comparativa frente a lo sucedido con otros perfiles que también llegaron y se asentaron en el archipiélago. En este caso, tenemos certeza de que los vacíos documentales no nos permiten crear una historia total sobre el biografiado, pero con las fuentes que se conservan, hemos reconstruido uno de los aspectos más relevantes de su vida: su *cursus honorum* y el ascenso social que consiguió durante sus años de residencia en Canarias. En este caso, la figura estudiada representa a la perfección el modelo de utilización de estrategias familiares para consolidar un ascenso social y político de gran relevancia en poco menos de dos décadas.

En definitiva, la de Gabriel Gómez de Palacios y su contexto es una de esas trayectorias que, de no ser por un análisis a nivel prosopográfico, no saldrían a la luz, a pesar de que, en un contexto en el que la diferenciación entre el ámbito público y privado aún no se encontraba bien definida, las principales instituciones locales y regiones se encontraban intrínsecamente controladas por las principales familias de poder del territorio, entre las que se incluyó nuestro protagonista. Con todo ello, no solo pretendemos contribuir al análisis del actor pesquisado, sino también analizar su modelo dentro del complejo entramado de relaciones políticas, económicas y sociales al que perteneció mediante su papel en las diferentes esferas de la vida pública.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLAMO MARTELL, María Dolores, “El visitador Lorenzo Santos de San Pedro y la Real Audiencia de Canarias”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 57 (2011), pp. 251-276.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2021.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación”, en Stumpf, Roberta y Chatuverdula, Nandini (orgs.), *Cargos e ofícios nas Monarquias Ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Lisboa, CHAM, 2012, pp. 175-198.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Los caminos de la historia biográfica: de la prosopografía a la biografía”, en Rey Castelao, Ofelia y Cebreiros Ares, Francisco (eds.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2022, pp. 27-37.

ARBELO GARCÍA, Adolfo, “Familia y burocracia en el contexto canario-sevillano del Antiguo Régimen: el ejemplo de D. Manuel Torres y Rico (1681-1735)”, en *Revista de Historia Canaria*, 183 (2001), pp. 9-33.

ARBELO GARCÍA, Adolfo, “La actuación de Antonio Minoves Servós, alcalde mayor en Canarias (1781-1799), frente a la corrupción en la

- “administración local”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 68 (2022), pp. 1-20.
- BOLUFER, Mónica, *La vida y la escritura en el siglo XVIII. Inés Joyes: “Apología de las mujeres”*, Valencia, Universitat de València, 2008.
- BOLUFER, Mónica, “Figuras veladas. Escribir una vida de mujer en el siglo XVIII”, en Burdiel Bueno, Isabel y Foster, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 201-218.
- BOLUFER, Mónica y SERRANO, Elena, “Maritime crossroads: the knowledge pursuits of María de Betancourt (Tenerife, 1758-1824) and Joana de Vigo (Menorca, 1779-1855)”, en *Notes and Records. The Royal Society Journal of the History of Science*, 77 (2023), pp. 303-322.
- BURDIEL BUENO, Isabel y FOSTER, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015.
- CAIRASCO DE FIGUEROA, Bartolomé, *Templo Militante, triumphos de virtudes, festividades y vidas de santos*, Edición facsímil, Valladolid, Imprenta de Pedro Crasbeeck, 1602.
- CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco, “La exportación de la brea desde la isla de La Palma en 1545-1570: un producto esencial para las relaciones comerciales palmeras con Portugal e Indias”, en Rey Castelao, Ofelia y Cebreiro Ares, Francisco (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna. Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2023, pp. 881-889.
- CUMPLIDO MANCERA, Luis Francisco, “El comercio del vino de la isla de La Palma: entre Portugal y América, 1545-1570” en Grove Gordillo, María, Fernández Chaves, Manuel F. y Pérez García, Rafael, *La economía mercantil española. Siglos XVI-XVII*, Gijón, Trea, 2024, pp. 155-178.

DEDIEU, Jean-Pierre, “La importancia del actor. Reflexiones sobre el porvenir de la historia social”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 47 (2021), pp. 183-200.

DÍAZ BLANCO, José Manuel, *Así trocaste tu gloria: guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*. Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, 2012.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, *Nobiliario de Canarias*, La Laguna-Tenerife, Juan Régulo (ed.), Imprenta Gutenberg, 1967.

FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F., “Antonio Faleiro de Acosta, mercader portugués de pastel en Sevilla”, 1573-1583”, en Juan José Iglesias Rodríguez y José Jaime García Bernal (coords.), *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: agentes y escenarios*, Madrid, Editorial Sílex, 2016, pp. 59-85.

FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F., “La consolidación del capitalismo portugués en Sevilla. Auge, caída y resurgir político del mercader Bento Váez, 1550-1580”, en Juan José Iglesias Rodríguez; José Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (coords.), *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: ciudades y redes*, Madrid, Editorial Sílex, 2018, pp. 193-238.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes, *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2013.

FRANCO RUBIO, Gloria, “Metamorfosis femeninas y desafíos al patriarcado. El caso de Elena/Eleno Céspedes”, en Díaz Sánchez, Pilar; Franco Rubio, Gloria Ángeles, y Fuente Pérez, María Jesús (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, Colección Collectánea, 2012, pp. 417-428.

GAMERO ROJAS, Mercedes, “Los negocios americanos de una familia de origen flamenco asentada en Sevilla: los Neve”, en Manuel F. Fernández Chaves, Rafael M. Pérez García y Beatrice Pérez (coords.), *Mercaderes*

*y redes mercantiles en la Península Ibérica, siglos XV-XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2019, pp. 203-220.

GIRÓN PASCUAL, Rafael M., “Esclavos y muchas otras cosas. La red comercial de Diego de Polanco, mercader burgalés y regidor de Cádiz (s. XVI)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 79, 2 (2022), pp. 543-571.

GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y BARRIOS DÍAZ, Sara, “No puede ser un buen Ciudadano, ni buen Vasallo el que no fuere buen hijo. Discursos de masculinidad y prácticas de paternidad a través de la relación epistolar del V conde del Valle de Salazar y su hijo”, en Bartolomé Bartolomé, Juan Manuel; Blanco Carrasco, José Pablo y Hernández Franco, Juan (eds.), *Conflictos intergeneracionales y generaciones familiares en la España del Antiguo Régimen*, Berlín, Peter Lang, 2024, pp. 123-144.

GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “Repliegue y continuidad. El caso de las élites nobiliarias de Canarias entre los siglos XVIII y XIX”, en *Tiempos Modernos*, 48 (2024), pp. 285-305.

HERNÁNDEZ MARTÍN, Luis A., “Mercaderes de La Palma en el siglo XVI. Un acercamiento de la producción insular”, en Poggio Capote, Manue; Hernández Correa, Víctor J. y Lorenzo Tena, Antonio (coords.), *Cinco mitos para cinco siglos: 525 aniversario de la fundación de Santa Cruz de La Palma*, Santa Cruz de La Palma, Cabildo Insular de La Palma, 2020, pp. 75-124.

HERNÁNDEZ MARTÍN, Luis A., *Protocolos de Gaspar Simón de Silva, escribano de la villa de San Andrés y sus términos (1582-1615)*, Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, La Palma, Tomo II, 2022.

HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, “La implantación de la administración local castellana en el Atlántico: la gobernación del Concejo de La Palma en la segunda mitad del siglo XVI”, en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 22, 2 (2022), pp. 649-667.

HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, *El Cabildo de La Palma durante el reinado de Felipe II*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, 2023.

HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, “Los albores del control comercial atlántico: el primer juez oficial de Indias de Canarias (1564-1566)”, en *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*, 30 (2023), pp. 1-22.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Actores, redes procesos: reflexiones para una historia más global”, en *Revista da Facultade de Letras História*, 5 (2004), pp. 115-140.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”, en Bertrand, Michel; Andújar Castillo, Francisco y Glesener, Thomas (eds.), *Gobernar y reformar la Monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros Ediciones, 2017, pp. 65-80.

LOBO CABRERA, Manuel, “El primer regente de la Audiencia de Canarias: Hernán Pérez de Grado”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 67 (2021), pp. 1-15.

LOBO CABRERA, Manuel, “El gobernador de Gran Canaria y juez de la Real Audiencia de Canarias don Agustín de Zurbarán”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 70 (2024), pp. 1-29.

LORENZO RODRÍGUEZ, Juan B., *Noticias para la historia de La Palma*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, Tomo II, 1997.

LORENZO RODRÍGUEZ, Juan B., *Noticias para la historia de La Palma*, Madrid, Cabildo Insular de La Palma, Tomo IV, 2011.

LORIGA, Sabrina, “La escritura biográfica y la escritura histórica en los siglos XIX y XX”, en Burdiel Bueno, Isabel y Foster, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 15-46.

MORALES PADRÓN, Francisco, *Cedulario de Canarias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Cabildo Insular de Gran Canaria, Vol. I, 1970.

NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón; VIÑA BRITO, Ana; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Carmen Luz.; ALFARO HARDISSON, Emilio; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, María Lourdes.; LARRAZ MORA, Alejandro; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, María Rosa: *Catálogo de documentos del Concejo de La Palma (1501-1812)*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, Vol. I, 1999.

OTTE SANDER, Enrique, “Cuentas de dos compañías del pastel de las islas de las Azores de 1558 y 1559”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 30 (2003), pp. 429-467.

OTTE SANDER, Enrique, “Diego Caballero, funcionario de la Casa de la Contratación”, en Vila Vilar, Enriqueta, Acosta Rodríguez, Antonio y González Rodríguez, Adolfo (coords.), *La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC, 2004, pp. 315-339.

PERAZA DE AYALA, José, *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 1977.

PÉREZ GARCÍA, Jaime: “Vicisitudes del alguacilazgo mayor de La Palma”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 25 (1979), pp. 237-288.

PÉREZ GARCÍA, Rafael M., “La trayectoria histórica de la comunidad mercantil burgalesa en la Sevilla moderna: Acceso social y mutación económica. El caso del mercader Alonso Nebreda”, en Juan José Iglesias Rodríguez; José Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (coords.), *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: ciudades y redes*, Madrid, Editorial Sílex, 2018, 157-192.

PÉREZ GARCÍA, Rafael, “Los negocios de Alonso de Nebreda, mercader burgalés de Sevilla. La expansión del eje económico Flandes-Castilla-Florencia hacia las Indias en la primera mitad del siglo XVI”, en Fernández Chaves, Manuel Francisco; Pérez García, Rafael Mauricio y Pérez, Béatrice (coords.), *Mercaderes y redes mercantiles en la Península Ibérica. Siglos XV-XVIII*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2019, pp. 263-302.

POGGIO CAPOTE, Manuel; REGUEIRA BENÍTEZ, Luis y HERNÁNDEZ CORREA, Víctor, “El ataque de Francis Drake a Santa Cruz de La Palma según Pedro de Liaño (1585-1587)”, en *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 7 (2014), pp. 187-285.

SORIA MESA, Enrique, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Ediciones de la Posada, 2000.

VIÑA BRITO, Ana, “Doña Águeda de Monteverde y la administración de un patrimonio familiar”, en *Revista de Historia Canaria*, 184 (2002), pp. 341-358.

VIÑA BRITO, Ana, “Los flamencos en la isla de La Palma en el siglo XVI, ¿una comunidad extranjera? Especificidades en la isla de La Palma”, en *Revista de Historia Canaria*, 194 (2012), pp. 161-191.